



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 058

Fecha: 22 de junio de 2021

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha providencia	Tipo de providencia	Decisión
1.	2016-00144	EJECUTIVO A CONTINUACION	JAIRO LUIS BUELVAS GUERRA	NACION – MIN EDUCACION – FOMAG	21/06/2021	AUTO	Se libra mandamiento de pago
2.	2019-00041	EJECUTIVO	GUSTAVO SANCHEZ ROJAS	COLPENSIONES	21/06/2021	AUTO	Se reconocen poderes. Se ordena seguir adelante la ejecución, no se le da trámite a la excepción de pago, no se fija fecha para la audiencia. Se niega el levantamiento de la medida cautelar y la suspensión del proceso. Se ordena el traslado de la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación presentada el 11 de marzo de 2021 por la parte ejecutada. No se da trámite a las solicitudes de embargo de sumas de dinero de la entidad demandada

							presentadas este año hasta que se decida lo anterior y se liquide el crédito. Se decreta el embargo de remanentes. Se ordena que por secretaría se le dé información al demandante sobre los depósitos constituidos en este proceso.
3.	2020-00021	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NAYIRIS MARIA SUAREZ ARRIETA Y OTROS	NACION – MIN EDUCACION – FOMAG, DEPARTAMENTO DE SUCRE	21/06/2021	AUTO	Se rechaza la demanda por no corrección
4.	2020-00032	OTROS	CANDELARIA DEL CARMEN SUAREZ BOHORQUEZ Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA	21/06/2021	AUTO	Se da orden previa a desistimiento tácito
5.	2020-00068	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE	NACION – MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL SUCRE	21/06/2021	AUTO	Se inadmite la demanda
6.	2020-00077	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUDIS MARIA DEART MELENDEZ	MUNICIPIO DE SUCRE	21/06/2021	AUTO	Se inadmite la demanda
7.	2020-00094	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	JORGE OLIMPO GARCIA SANTOS, UGPP	21/06/2021	AUTO	Se inadmite la demanda
8.	2020-00119	EJECUTIVO	MIGUEL SEGUNDO ARRIETA VILLALBA Y OTROS	NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA	21/06/2021	AUTO	Se remite la demanda al juez contencioso administrativo (Tribunal Administrativo de Sucre) por competencia, en consideración al artículo 156-9 de la Ley 1437 de 2011 y al auto de unificación del 29 de

							enero del 2020 proferido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.
--	--	--	--	--	--	--	--



KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
Secretaria